

Se da a conocer a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias
(Real orden de 26 de Septiembre de 1892.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 17 de Septiembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; **Presidio** Cárcel, Cazadores núm. 2.—**Jefe de día:** el Comandante de Cazadores núm. 6, D. Emilio Noro. **Imaginería:** otro de Cazadores núm. 7, D. Rafael Romero.—**Jefe para el reconocimiento de posiciones:** otro de Caballería, D. Miguel Betancoro. **Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 13, 1.er Batallón.—**Vigilancia de a pié:** Cazadores núm. 9, Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo cuerpo.—**Música en la Regimiento** núm. 73. **De orden de S. E.**—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

COMANDANCIA GRAL. DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor.

El día 1.º y siguientes hábiles del entrante Octubre, tendrán lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite los exámenes de Maquinistas Navales con arreglo al programa aprobado por R. O. de 17 de Abril de 1891 modificación introducida por la de 4 de Marzo de 1892, lo que se anuncia al público. A fin de que los que aspiren a dichas plazas presenten sus solicitudes al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra con los documentos que justifiquen reunir los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 del Reglamento de navegación y mercante coleccionado en 1.º de Enero de 1885.

El programa de las materias sobre que han de versar los ejercicios está de manifiesto en esta Jefatura donde pueden enterarse los interesados en horas hábiles de oficina.

Manila, 15 de Septiembre 1897.—El Jefe de Estado Mayor, Leopoldo Boada.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos indirectos. Negociado 3.º—Anfión

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, por acuerdo de fecha 7 del corriente, ha tenido á bien disponer que el día 4 de Octubre próximo a las diez en punto de su mañana, se celebre en la Sección de Impuestos indirectos de esta Intendencia general, licitación pública para contratar sin tiempo indeterminado el servicio de los fumaderos de anfión de las provincias de Ca-

vite y de Cebù y Bohol, y con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfión de la misma Sección de Impuestos indirectos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Jefe de la citada Sección de Impuestos Indirectos.

Manila, 10 de Septiembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 29 del actual á las diez de su mañana, para contratar de nuevo en pública subasta las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita, bajo el tipo de pts. 31 506'00 á que asciende el presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de almonedas de la Corporación Municipal en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones administrativos y facultativos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidos en el papel del sello correspondiente á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de Depósito provisional por valor de 630 pesos 12 céntimos, que se ingresarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de 10 pesos.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. . . . vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: **Proposición para contratar las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita.**

Manila, 13 de Septiembre de 1897.—Bernardino Marzano. 2

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Secretaría de reintegros.

Por el presente se cita llama y emplaza á Don José Blanco Administrador é Interventor de Hacienda que fué de la provincia de Misamis, para que en el plazo de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría, con el objeto de enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 10 de Septiembre de 1897.—El Secretario encargado, Casimiro Vizmanos. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de ochocientos cuarenta y cuatro pesos y veintitres céntimos (peso 844'23) durante el trienio ó sean doscientos ochenta y un pesos y cuarenta y un céntimos (pts. 281'41) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta oficial número 208 correspondiente al día 29 de Julio de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Septiembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Sorsogon 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior de siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (pesos 7.584'00) durante el trienio ó sean dos mil quinientos veintiocho pesos (pts. 2528'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de con-

diciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 314 correspondiente al día 22 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Septiembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

BALANCE DE «LA ELECTRICISTA»
en 31 de Julio de 1897.

Activo.	
Acciones en cartera.	pfs. 119.575' »
Inmuebles.	54 616'31
Mobiliario.	1.962'06
Depósitos. {Necesarios. pfs. 25.000 »}	79.350' »
{Voluntarios. » 54.350 »}	
Fábrica.	281 163'92
Línea.	183 390'57
Cuentas de material.	63 342'62
Caja.	284'41
Varios deudores.	18.873'20
Cuentas de gastos.	41 156'55
Total.	pfs. 843.714'64

Pasivo.	
Capital.	pfs. 500.000' »
Fondo de reserva.	3 604'58
Daños y lucros.	71'60
Negocio de instalaciones.	909'86
Depositantes de acciones.	79 350' »
Varios acreedores.	197.397'72
Producción.	62 380'88
Total.	pfs. 843 714'64

S. E ú O.—Manila, 31 de Julio de 1897.—El Contador, J. Borri.—V.o B.o—El Administrador, M.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma algodón en rama y leña de bacauan, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las once de la mañana del día 25 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañando á las mismas nota de los precios.

El petróleo será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro limpio y sin pozo alguno.

Las velas serán de esperma, blancas, enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor, en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños, procedente del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La leña será de bacauan de buena clase, bien seca y dividida en trozos ni menores de 6 Kilogramos ni mayores de 20.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta Plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la A. M. y su pago se realizará por la caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 15 de Septiembre de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Emilio Martín.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta Plaza.

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en

la calle de . . . núm. . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* convocando licitadores para el concurso del día de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Petroleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo. . . pfs. 0 00

Aceite de coco de la Laguna, claro limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo. . . » 0'00

Velas de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo. . . » 0'00

Algodon en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el Kilogramo acompañando muestra de dicho artículo. . . » 0'00

Leña de bacauan de buena clase seca y dividida en trozos ni menores de 6 Kilogramos ni mayores de 20 á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo. . . » 0 00

(Fecha y firma del proponente.)

4.ª SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1897.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 31 del mes de Mayo de 1897.
formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	2152481	31 41	18248	26	2170729	57 41	2170204	24 41	2170204	24 41
Sin interés.	406594	59 61	7024	77 31	413619	26 11	413075	68 11	413075	68 11
Necesarios.	422146	79	383		422529	79	422339	79	422339	79
Voluntarios.	5872190	12 21	138096	94	6010287	66 21	5853394	62 21	5853394	62 21
Provisionales para subastas.	80162	73	10208	25	90370	98	41350	73	41350	73
Total de los depósitos en metálico	8933575	55 41	173961	11 31	9107536	66 71	8912414	46 71	8912414	46 71
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.	53328	70			53328	70	53328	70	53328	70
Provisionales para subastas.	53328	70			53328	70	53328	70	53328	70
Total de los depósitos en efectos.										

Manila, 31 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Toribio T. Cabalero.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila, por varios conceptos en el presente mes comparados con los realizados en igual mes del año anterior, 1896.

Mes de Julio de 1897.

00 rs de	Importación		4 p 8 Recargo		Exportación		Impuesto de		Impuesto de carga		Almacénaje		Depósito mercantil		Multas y recargos		Derechos del puerto		Total Puerto							
	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Consumo	Altura	Cabotaje	Tránsito	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Importación	Exportación	Tonelaje	Multas y recargos	Pesos	C.s	Pesos	C.s		
Mes de Julio de 1897.	202367	38	3	61	97304	82	28576	22519	02	97	06	357	99	4	50	912	57940	91	44	235	90	74429	70	70	70	
Id. de id. de 1896.	292021	55	11626	10	31043	67		16117	57	173	07	213	02			272	60759	50	33	85	37	72736	84	84	84	
Diferencias. {más.}					66261	15	28576	6401	45			144	97	4	50	639	3200	81	11	250	53	4511	45	45	45	
Diferencias. {menos.}	89654	17	11622	49						76	01						2818	59				2818	59	59	59	
Líquida alza.																							1692	86	86	86

Manila, 31 de Julio de 1897.—El Contador, Enrique Villanueva.—V.o B.o—El Administrador, Pérez del Fuerte.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

Números premiados en el 9º sorteo ordinario celebrado en Manila el día 15 de Septiembre de 1897

Decena	Ps.	N.s prs	P.s	N.s prs	P.s	Ns. prs.	P.s	N.s prs	P.s	Ns. prs.	P.s	N.s prs	P.s	Ns. prs.	P.s	N.s prs	P.s	Ns. prs.	P.s	N.s prs.	P.s	Ns. prs.	P.s	Ns. prs.	P.s	Ns. prs.	P.s	Ns. prs.	P.s	Ns. prs.	P.s	Ns. prs.	P.s	Ns. prs.	P.s	Ns. prs.	P.s										
3319	100	6040	100	9097	100	11924	100	14825	100	15472	100	15754	100	17244	100	19941	100	22701 (c)	100	22790	100	23264	100	25025	100	Veintiseis mil.																					
3338	100	6042	100	9146	100	11930	100	14859	100	15473	100	15755	100	17273	100	19963	100	22702	100	22791	100	23265	100	25026	100																						
3353	100	6055	100	9228	100	11955	100	14872	100	15474	100	15756	100	17275	100	19984	100	22703	100	22792	100	23266	100	25034	100	27077																					
3378	100	6064	100	9237	100	11958	100	14963	100	15475	100	15757	100	17311	100	19985	100	22704	100	22793	100	23267	100	25043	100	27154																					
3392	100	6165	100	9266	100	11990	100	14983	100	15476	100	15758	100	17326	100											22705	100	22794	100	23268	100	25062	100	27171													
3416	100	6188	100	9267	100											15477	100	17338	100											22706	100	22795	100	23269	100	25092	100	27189									
3434	100	6193	100	9293	100											15478	100	17353	100											22707	100	22796	100	23270	100	25113	100	27201									
3440	100	6251	100	9309	100											15479	100	17364	100											22708	100	22797	100	23271	100	25161	100	27276									
3462	100	6262	100	9325	100											15066	100	17377	100											22709	100	22798	100	23272	100	25172	100	27280									
3477	100	6269	100	9328	100	12001	100	15082	100	15480	100	15761 (a)	400	17413	100	20033	100	22708	100	22798	100	23273	100	25178	100	27368																					
3533	100	6288	100	9343	100	12002	100	15103	100	15481	12,000	15762	100	17507	100	20088	100	22709	100	22799	100	23274	100	25189	100	27416																					
3554	100	6378	100	9431	100	12076	100	15128	100	15482 (a)	600	15763	100	17528	100	20115	100	22710	100	22800 (c)	100	23275	100	25212	100	27428																					
3568	100	6490	100	9492	100	12100	100	15183	100	15483 (a)	600	15764	100	17539	100	20145	100	22711	100	22844	100	23276	100	25224	100	27443																					
3583	100	6526	100	9506	100	12142	100	15204	100	15484	100	15765	100	17544	100	20153	100	22712	100	22852	100	23277	100	25227	100	27459																					
3675	100	6610	100	9526	100	12158	100	15205	100	15485	100	15766	100	17544	100	20180	100	22713	100	22860	100	23278	100	25274	100	27509																					
3716	100	6618	100	9527	100	12197	100	15210	100	15486	100	15767	100	17544	100	20226	100	22714	100	22874	100	23279	100	25304	100	27588																					
3759	100	6666	100	9559	100	12256	100	15212	100	15487	100	15768	100	17590	100	20277	100	22715	100	22913	100	23280	100	25315	100	27611																					
3769	100	6675	100	9575	100	12309	100	15219	100	15488	100	15769	100	17619	100	20305	100	22716	100	22915	100	23281	100	25389	100	27666																					
3815	100	6702	100	9580	100	12330	100	15279	100	15489	100	15770	100	17686	100	20411	100	22717	100	22937	100	23282	100	25427	100	27673																					
3895	100	6704	100	9595	100	12349	100	15285	100	15490	100	15771	100	17692	100	20452	100	22718	100	22993	100	23283	100	25460	100	27704																					
3942	100	6720	100	9601	100	12352	100	15352	100	15491	100	15772	100	17705	100	20464	100	22719	100	22993	100	23284	100	25460	100	27713																					
3974	100	6736	100	9645	100	12364	100	15395	100	15492	100	15773	100	17721	100	20469	100	22720	100	22993	100	23285	100	25460	100	27740																					
6753	100	6657	100	9657	100	12367	100	15401 (c)	100	15493	100	15774	100	17761	100	20602	100	22721	100	22993	100	23286	100	25535	100	27740																					
6779	100	6668	100	9668	100	12370	100	15402	100	15494	100	15775	100	17812	100	20617	100	22722	100	23020	100	23287	100	25565	100	27862																					
6851	100	6674	100	9674	100	12473	100	15403	100	15495	100	15776	100	17820	100	20731	100	22723	100	23071	100	23288	100	25628	100	27868																					
6885	100	6674	100	9701	100	12475	100	15404	100	15496	100	15777	100	17839	100	20783	100	22724	100	23071	100	23289	100	25643	100	27881																					
6893	100	6693	100	9709	100	12495	100	15405	100	15497	100	15778	100	17853	100	20833	100	22725	100	23113	100	23290	100	25648	100	27929																					
6903	100	6903	100	9719	100	12504	100	15406	100	15498	100	15779	100	17922	100	20837	100	22726	100	23117	100	23291 (a)	100	25675	100	27936																					
6906	100	6906	100	9739	100	12514	100	15407	100	15499	100	15780	100	17982	100	20840	100	22727	100	23127	100	23292 (a)	100	25700	100	27954																					
6910	100	6910	100	9749	100	12525	100	15408	100	15500 (c)	100	15781	100	17995	100	20967	100	22728	100	23174	100	23293 (c)	100	25721	100	27993																					
6911	100	6911	100	9761	100	12529	100	15409	100	15501	100	15782	100	17999	100	20973	100	22729	100	23193	100	23294	100	25758	100	28014																					
6962	100	6962	100	9794	100	12593	100	15410	100	15502	100	15783	100	18022	100	20992	100	22730	100	23202	100	23295	100	25774	100	28018																					
9890	100	9890	100	9890	100	12613	100	15411	100	15503 (c)	100	15784	100	18192	100	22732	100	22732	100	23203	100	23296	100	25798	100	28034																					
9894	100	9894	100	9894	100	12666	100	15412	100	15512	100	15785	100	18232	100	22733	100	22733	100	23204	100	23297	100	25801	100	28148																					
9936	100	9936	100	9936	100	12738	100	15413	100	15533	100	15786	100	18292	100	22734	100	22734	100	23205	100	23298	100	25847	100	28222																					
12817	100	12817	100	12817	100	15414	100	15539	100	15539	100	15787	100	18323	100	22735	100	22735	100	23206	100	23299	100	25868	100	28224																					
12861	100	12861	100	12861	100	15415	100	15559	100	15559	100	15788	100	18377	100	22736	100	22736	100	23207	100	23300 (c)	100	25902	100	28364																					
12973	100	12973	100	12973	100	15416	100	15561	100	15611	100	15789	100	18428	100	21051	100	22737	100	23208	100	23309	100	25902	100	28379																					
12999	100	12999	100	12999	100	15417	100	15611	100	15702 (c)	100	15790	100	18488	100	21066	100	22738	100	23209	100	23309	100	25902	100	28406																					
15417	100	15417	100	15417	100	15417	100	15702	100	15792	100	15793	100	18488	100	21083	100	22739	100	23210	100	23309	100	25902	100	28413																					
15418	100	15418	100	15418	100	15418	100	15703	100	15793	100	15794	100	18488	100	21104	100	22740	100	23211	100	23309	100	25902	100	28413																					
15419	100	15419	100	15419	100	15419	100	15704	100	15794	100	15795	100	18488	100	21121	100	22741	100	23212	100	23309	100	25902	100	28413																					
15420	100	15420	100	15420	100	15420	100	15705	100	15795	100	15796	100	18488	100	21142	100	22742	100	23213	100	23309	100	25902	100	28413																					
15421	100	15421	100	15421	100	15421	100	15706	100	15796	100	15797	100	18488	100	21163	100	22743	100	23214	100	23309	100	25902	100	28413																					
15422	100	15422	100	15422	100	15422	100	15707	100	15797	100	15798	100	18488	100	21184	100	22744	100	23215	100	23309	100	25902	100	28413																					
15423	100	15423	100	15423	100	15423	100	15708	100	15798	100	15799	100	18488	100	21205	100	22745	100	23216	100	23309	100	25902	100	28413																					
15424	100	15424	100	15424	100	15424	100	15709	100	15799	100	15800 (e)	100	18488	100	21226	100	22746	100	23217	100	23309	100	25902	100	28413																					
15425	100	15425																																													

Edictos

Don Gaudencio Eleizegui y Reyes Juez de Paz propietario del distrito de Tondo.

En virtud de la providencia recaída en las actuaciones que se siguen de oficio en este juzgado entre Juana Agustín india casada de 24 años de edad de profesión costurera Eucebia de los Reyes natural del pueblo de Paombong de la provincia de Bulacán viuda de 39 años de edad de oficio costurera y Andrés Joaquín y Merca hijo de Macario y de Luisa indio casado de 40 años de edad de profesión patrón de Locha vecinos todos que fueron del barrio de Palomar de esta jurisdicción sobre malos tratos de obra sin causar lesión cuyo paradero actual de los mismos se ignora cito llamo y emplazo por medio del presente edicto á dichos individuos Juana Agustín Eucebia de los Reyes y Andrés Joaquín y Merca para que comparezcan á este mismo juzgado de Paz de Tondo situado en la calle de Aceiteros núm. 2 el día lunes 27 de los corrientes á las 10 de su mañana á celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas previniéndoles que se presenten al acto con sus respectivas cédulas personales y pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados incurrirán en la multa de 25 pesetas cada uno según establece la regla 6.ª de la Ley provisional para la aplicación del Código Penal vigente en estas Islas y se seguirá el juicio en su ausencia y rebeldía parándose además los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz del distrito de Tondo, 15 de Septiembre de 1897.—El actuario Ignacio de Peralta.—V. O. B. O., Eleizegui.

Don Bernardo Fernandez y López Juez de 1.ª instancia por oposición y lo es en propiedad y en ejercicio de esa provincia de Antique, de lo que dá fé el Escribano actuario.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Aera vecino del pueblo de San Pedro de esta provincia para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente comparezca ante este juzgado á contestar los cargos que contra el resultan como reo en la causa núm. 115 seguida por el delito de hurto y falsificación.

Dado en San José de Buenavista á 1.º de Septiembre de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandato de su Sría., Francisco Aguilar.

Don José María Gutierrez Répide juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo á Teófilo Rosete (a) Angela india casada de 18 años de edad natural de Dasol provincia de Zambales y vecino de Anaao para que dentro de 15 días se presente en este juzgado á fin de oír Real sentencia en la causa núm. 51 del 95 por hurto apercibido en otro caso de pararse el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Tárlac á 13 de Septiembre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á Mariano Padilla (a) Andong indio viudo natural de Balaoang de la provincia de Unión y vecino de Urdaneta de la de Pangasinan para que dentro de 15 días se presente en este juzgado á fin de oír Real sentencia en la causa número 2507 por falsificación de cédula personal apercibido en otro caso de pararse el perjuicio que haya lugar.

Dado en Juzgado de 1.ª instancia de Tárlac á 13 de Septiembre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Mariano Gattoc indio casado de 29 años de edad natural de Gerona vecino de Victoria Marcelino Ortega mestizo español casado con hijos de 26 años de edad natural de Aliaga de Nueva Ecija vecino de Victoria Remigio Mangupit indio casado de 38 años de edad natural de Camiling Labrador vecino de Victoria Perfecto de los Reyes indio casado de 42 años de edad natural de Quiapo de la provincia de Manila vecino de Victoria Labrador Pedro Petines indio casado con hijos de 45 años de edad natural de Sta. Lucia de Iocos Sur vecino de Victoria Pedro Marceño indio casado de 43 años de edad natural de Camiling vecino de Victoria Patricio Flores indio casado de 26 años de edad natural de Bmm.ley de Pangasinan vecino de Victoria Pantaleon Pitero indio casado de 30 años de edad natural de San Narciso de Zambales vecino de Victoria y Simeón Petines indio casado con hijos de 44 años de edad natural de Sta. Lucia de Iocos Sur

vecino de Victoria para que se presenten en este juzgado dentro de 15 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila para oír Real auto en la causa núm. 2127 de 1891 contra los mismo y otros por hurto apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 2 de Septiembre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Por mandato de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz juez de primera instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al acusado D. Doroteo Ibanud natural y vecino del pueblo de Lumban de esta provincia, Cabeza actual del barangay núm. 6 de dicho pueblo, de 54 años de edad, Labrador con instrucción; para que en el término de 9 días desde su publicación en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado para responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 302 del año 1895 que se sigue de oficio en este juzgado sin reo, por estafa, en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz Laguna á 11 de Septiembre de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandato de su Sría., P. E., Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en esta fecha en la causa núm. 130 que se sigue en este juzgado sin procesado por juego prohibido se cita llama y emplazo á Mariano Custodio vecino de Sinloan para que en el término de 9 días á contar desde la primera publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa de referencia apercibido que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 10 de Septiembre de 1897.—Marcos de Lara y Santos.—V. O. B. O., Céspedes.

Don Joaquín M.ª Becerra y Alfonso Juez de 1.ª instancia de este Partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Mamerto Natividad Mamertito indio de 25 años de edad poco más ó menos natural de Arayat (Pampanga) y vecino de Caliao de esta provincia con instrucción hijo de D. Msmerto y de D.ª Gervacia Alejandrino para que el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para hacerle estnguir la condena impuesta al mismo por sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 5861 por homicidio Frustrado.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho reo y caso de ser habido me lo remita á este juzgado.

San Isidro 11 de Setiembre de 1897.—M.ª Becerra.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 187 contra Cecilio Arguelles y otros por rapto se cita llama y emplaza á la ofendida Hipolita Miranda natural y vecina de Po'o para que por el término de 9 días comparezca en este juzgado á declarar en la mencionada Causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término le parará los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Escribanía del juzgado de 1.ª instancia de Bulacán á 13 de Septiembre de 1897.—Lucio Ignacio.

Don Damian Ramon Sastre juez de 1.ª instancia de Bulacán.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Leon Culilap indio casado de 47 años de edad natural de Baliuag y vecino de San Ildefonso de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á los efectos en la causa núm. 5443 seguida contra el mismo y otros sobre hurto y falsificación en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bulacán á 14 de Septiembre de 1897.—Damian Ramón.—Por mandato de su Sría., Lucio Ignacio.

Don Antonio Vazquez de Aldana Capitán de Infantería instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito y como tal de las diligencias instruidas para la identificación de la personalidad de 8 prisioneros por la columna del Comandante Don Juan B. Alberti.

Usando de las facultades que le concede el Código de justicia militar por el presente 2.º edicto cito llama y emplazo á los procesados en libertad Marcelo Callapas natural del pueblo de Calocan (Manila) vecindado en el río de Bahay Toro de dicho punto soltero y jornalero Isidro Bisiera Atienza natural de Imus Cavite de 50 años de edad soltero y oficio carretonero cuyas actuales paraderos ignoran para que en el término de 10 días contados desde el de su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan en la residencia oficial de este juzgado (calle Real Ermita número 1) con el fin de notificarles el sobressimiento definitivo en las referidas diligencias.

Dado en Manila á 15 de Setiembre de 1897.—Antonio Vazquez de Aldana.

Don Esteban Ferrero Fernandez 2.º Teniente de la 7.ª compañía del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida con motivo del asalto y robo en calle llevado á cabo de la noche del 26 de Agosto próximo pasado y casa de Manuel Limbo vecino del barrio de Roque de la comprehensión del pueblo de Tiaon de esta provincia de Tayabas.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á 5 individuos desconocidos que á las 10 de la noche del pasado día 26 del pasado mes asaltaron y robaron la del expresado Mannel Limbo así como á las personas en poder se hallan los animales siguientes un toro de pelo loraado con marcas una caraballa con su cria con marcas caraballa con la cria con marcas para que en el término de 30 días contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezcan en este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el convento de este pueblo á responder los cargos que contra ellos resulten en la causa que se instruyendo de no hacerlo así serán declarados en rebeldía guilándoseles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y caso de ser habidos ordene su detención en calidad de preso á mi disposición y con las garantías convenientes pues así lo tengo acordado en esta fecha de este día.

Dado en Tiaon á los 3 días del mes de Septiembre de 1897.—El 2.º Teniente Juez instructor, Esteban Ferrero.

Don Mauricio Gil Cid 1.º Teniente de Infantería 2.º Batallón de plaza y juez instructor del expediente instruido contra los soldados del Regimiento de línea Legaspi número 68 Eugenio Sueco Ravino y Estevan Estolano Pansguiton por la falta grave de primera de desertión.

Por la presente llamo cito y emplazo á dichos soldados cuyas señas constan al pie de este edicto para que en el preciso término de 30 días á contar desde la publicación de este requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado de instrucción (Urdaneta 4) y á mi disposición con el fin de responder á los cargos que les resultan del expediente que les instruyo y de no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoseles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos á este juzgado con las garantías convenientes así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 13 de Septiembre de 1897.—Mauricio Gil Cid.

Señas del acusado Eugenio Sueco Rabino hijo de Gregorio y de Bibiana natural de Faburan provincia de Cebu militar de Filipinas de 25 años de edad soltero de oficio brador de estatura 1 metro 539 milímetros pelo negro ojos idem nariz chata barba ninguna boca regular color moreno frente regular aire marcial señas de Esteban Estolano Panaguitan hijo de Jose y de Petrona natural de Agaña provincia de Antique distrito militar de Filipinas de 29 años de edad casado de estatura 1 metro 625 milímetros pelo negro ojos idem ojos pardos nariz chata barba poca boca regular color moreno frente regular aire marcial y producción buena.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida con desconocidos por el delito de robo en cuadrilla uso de fuerza indebida y lesiones leves.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los procesados Simón Jilacio Cosme Munic Lucio Javier Ignacio Venancio Don Cervero Baon naturales y vecinos del pueblo de Tuyon actual domicilio y paradero se ignora desde hace algún tiempo para que en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en la casa cuartel ocupa la Guardia civil con el fin de prestar declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Balayan á 6 de Septiembre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don José Prieto Osende Alférez de fragata graduado juez instructor de la sumaria núm. 234 por hurto.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplazo á los individuos Macario Martín y Antonio C. Casage patroneros han sido del caso núm. 11.081 el primero en 26 de Septiembre de 1894 y el segundo desde el mes de Enero de 1894 hasta el de 1895 para que en el término de 20 días se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la sumaria expresada apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles como militares procedan á la busca y captura de referidos individuos para su conducción y presentación en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de esta Capital.

Dado en Manila, 7 de Septiembre de 1897.—José Prieto Osende.

Por su mandato, Gerardo Reyes.